

el Duero, uacuno y demas Individos de oficio de  
Saludes que se halla conueniente en esta Villa a la sube-  
gacion del Señor Conde de esta; Como y tambien  
los que conuenen en la Ciudad de Mexa, Amas, Albo  
Tuzgena y Puxchena, como que dhas Fabricas tienen  
Comunalda obligacion de hacer las entregas del Genexo  
que hazian en la Administracion General de esta  
Ciudad con arreglo a las Ordenes Superiores Comuna-  
das para el buen Reximen y Gobierno de la mesma.  
Cuyo Excmo. Numexario Fran. de Paula Aragon  
tiene la Preheminenia en los asuntos Judiciales  
de esta Ciudad, segun uso consta de la adjunta Rescrip-  
cion dada por D.ª Josef Mendizabal Comador de  
dha Real Fabrica; Pues quanto podemos exponer  
Sobre el asunto p.ª que V. S. remeta lo que le pare-  
ca conueniente. Porca y Junio de mill setecien-  
tos ochenta y cinco = El Marques de Anubria =  
D.ª Juan Nicolas Moya Ruiz

Como consta y parece de dho Expediente  
hoy inserto que a la letra corresponde con su  
original que puse en poder del Señor Conde  
dho de esta dha Ciudad para su remesa  
al Real Acuerdo de la Real Chancilleria  
de Granada a que me remita. Venfe

5

100  
101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114